



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Octavo Penal Municipal con
Función de Conocimiento de Bucaramanga

Bucaramanga, diciembre 24 de 2020

Oficio No. 2570

Señores

UNION TEMPORAL TUSALUD
- Otros (personas interesadas)

**FALLO DE
TUTELA**

Asunto: Acción de Tutela Rad.: 68001-40-09-008-2020-00150-00

Accionante: Karina Aurora Ramírez

Ofendidas: K V. Polo Ramírez y V. S. Torres Polo

Accionado: Medimas E.P.S.

Vinculados: Secretaría de Salud Departamental de Santander – UNION TEMPORAL TUSALUD - Hospital Universitario de Santander - ADRES – SUPERSALUD – Ministerio de Salud y Protección Social – Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

De manera atenta y para los fines pertinentes me permito notificarle que, en la fecha fue emitida sentencia dentro de la acción de tutela radicada bajo la partida No. 68001-40-09-008-2020-00150-00, interpuesta por Karina Aurora Ramírez quien actúa como agente oficiosa de su menor hija K. V. Polo Ramírez y su nieta (menor recién nacida sin identificación) contra Medimas E.P.S., por medio de la cual se dispuso:

“RESUELVE

Primero. - Tutelar los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas de las menores K.V. Polo Ramírez y la recién nacida V.S. Torres Polo; conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este fallo.

Segundo. - Ordenar al representante legal de Medimás E.P.S., que, en el término de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de este proveído, adelante las gestiones y trámites administrativos convenios interinstitucionales y contractuales necesarios, a fin de que se garantice a las menores K.V. Polo Ramírez y la recién nacida V.S. Torres Polo, el suministro de los servicios médicos de “Exámenes de Glucosa de Pre y Post carga de Glucosa, Gonadotropina Coriónica, Consulta de Control por Medicina General, Citología, y Cita de Control por Ginecología”, a la menor K.V. Polo Ramírez, y “Consulta de Pediatría, Consulta de Neonatología, Consulta de Cardiología, Consulta con Médico General, Ecocardiograma Transtoracico” para la recién nacida V.S. Torres Polo, conforme las prescripciones médicas dispuestas por los médicos tratantes, sin que para el efecto se impongan trabas administrativas, so pena de incurrir en desacato.

Tercero. – Conceder la solicitud de tratamiento integral a favor de las menores K.V. Polo Ramírez y a la recién nacida V.S. Torres Polo, conforme lo dicho en la parte motiva del presente proveído.

Cuarto. - Desvincular a la Secretaría de Salud Departamental de Santander la Unión Temporal Tu Salud UT, el Hospital Universitario de Santander HUS, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES -, la Superintendencia Nacional de Salud – SUPERSALUD -, el Ministerio de Salud y Protección Social y del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

Quinto. - Notifíquese de acuerdo con lo previsto por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.



De no ser recurrida esta decisión, remítase el asunto a la Corte Constitucional para su eventual revisión, una vez regrese procédase a su archivo definitivo.

Sexto. - La presente decisión puede ser impugnada ante los Jueces Penales del Circuito de la ciudad dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, sin perjuicio de su cumplimiento, según lo estipula el precitado artículo 31, inciso primero del Decreto 2591 de 1991.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

JULY ARDILA RUEDA

Juez"

Anexo: providencia. POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO, ¡¡¡GRACIAS!!!

- Se debe tener en cuenta que el horario de atención, envío y/o recepción de documentos (vía correo electrónico) es de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. -jornada continua, días hábiles (lunes a viernes)- por ende, cualquier información remitida por fuera de dicho término se tendrá como recibida al siguiente día hábil.

- La atención presencial no se restablecerá sino hasta nueva orden, en casos **estrictamente necesarios** se atenderá público previa coordinación de cita a través del correo electrónico del Despacho. En el siguiente link encontrará el último Acuerdo dispuesto para ello: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA20-11680.pdf

Cordialmente,


MARIA FERNANDA FLÓREZ PORRAS
Asistente Judicial